

INFORME DEL SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO SOBRE NECESIDAD DE ABREVIAR EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA Y SUGERENCIAS EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

El Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, como órgano gestor competente, pretende iniciar la tramitación del **DECRETO XX/2025 de XX de XXXX por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el impulso del empleo autónomo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de la Línea I, de la Línea III y de la Línea IV para el período 2025-2026.**

El presente proyecto de decreto tiene como objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones para el impulso del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de las siguientes líneas:

Línea I. “Impulso del empleo autónomo (3+1)”: Ayudas para personas trabajadoras que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I, previstas en el Decreto 168/2022 o en el Decreto 39/2024, por el mantenimiento del alta ininterrumpida durante tres años en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en una Mutualidad alternativa, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2023.

Línea II. “Impulso del empleo autónomo (4+1)”: Ayudas para personas trabajadoras que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I, previstas en el Decreto 168/2022 o en el Decreto 39/2024, por el mantenimiento del alta ininterrumpida durante cuatro años en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en una Mutualidad alternativa, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2023.

Línea III. “Impulso. Tarifa Cero SMI”: Ayudas para personas trabajadoras que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I, previstas en el Decreto 39/2024, y beneficiarias de la cuota reducida de la Seguridad Social de las personas trabajadoras por cuenta propia regulada en el apartado 2 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, en situación de alta desde el 15 de febrero de 2024, cuyos rendimientos económicos netos sean inferiores al salario mínimo interprofesional anual.

Línea IV. “Impulso. Tarifa Quédate”: Ayudas para personas trabajadoras autónomas mayores de 65 años que se hayan acogido a la jubilación activa recogida en el Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre.

Iniciada la tramitación del decreto, su borrador debe ser expuesto en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura durante 15 días naturales, a efectos de cumplimentar el trámite consulta previa y aportación de proposiciones, sugerencias o recomendaciones.

El proyecto de decreto establece ayudas para el impulso y el mantenimiento del autoempleo, de vital importancia para el mantenimiento del tejido empresarial, así como para la reducción del desempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que, desde este Servicio de Economía Social y Autoempleo del Empleo se considera que existen razones que justifican abreviar hasta el mínimo de OCHO días naturales, el trámite de consulta pública previa regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el trámite de sugerencias previsto en los artículos 7 y 14 de

Csv:	FDJEXYH8W7TZ8LM4ADFCV4B5WTMVRV	Fecha	08/10/2025 13:11:14
Firmado Por	ENRIQUE GONZALEZ JIMENEZ - J. Serv. Economía Social Y Autoempleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, del proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la atracción y establecimiento de nómadas digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO

Csv:	FDJEXYH8W7TZ8LM4ADFCV4B5WTMVRV	Fecha	08/10/2025 13:11:14	
Firmado Por	ENRIQUE GONZALEZ JIMENEZ - J. Serv. Economia Social Y Autoempleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

